

NIT 834.000.764 - 4

Arauca, octubre 23 de 2023

Señor:

JOHANNA PATRICIA DÍAZ SEGURA

NIT No. 900.465.924-0

Calle 15 No. 13-46 – Piso 3

Bogotá

NÚMERO DE CONTRATO: 056 de 2023

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-009-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA**, manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN** de la oferta presentada por el proponente **VISATEL DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT No. 900.465.924-0, en los siguientes términos:

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR
NIT: 834.000.764-4
CONTRATISTA: VISATEL DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900.465.924-0
DIRECCIÓN: Calle 15 No. 13-46 – Piso 3
VALOR: \$6.850.000,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL HOSTING EMPRESARIAL CON CERTIFICADO PARA EL SSL PARA EL SITIO WEB WWW.IDEAR.GOV.CO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR.

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL IDEAR.

• **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Hospedaje (Hosting), tipo empresarial de alta capacidad para el manejo de la información, trámites y servicios del sitio web www.idear.gov.co con soporte técnico presencial y accesos a panel de configuración. (servicio por 3 años).	GL	1	5.000.000	5.000.000
1.2	Certificados de seguridad SSL ilimitado para la protección de datos personales mediante cifrado.	GL	1	800.000	800.000
1.3	Recuperación y migración de las copias de seguridad y las bases de datos, configuración y puesta en	GL	1	1.050.000	1.050.000

NIT 834.000.764 - 4

	funcionamiento, con soporte técnico. Esta labor se ejecutará de forma presencial en las instalaciones de la entidad. Para cada sitio web deberá migrar la totalidad de los archivos almacenados en el servidor dedicado y el servidor de aplicaciones.				
TOTAL					\$6.850.000

- **VALOR DEL CONTRATO:** SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.850.000,00).
- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en plataforma SECOP II.
- **FORMA DE PAGO:** El IDEAR cancelará el 100% del valor del contrato, de conformidad con la entrega de los bienes, previa presentación de la respectiva factura de venta o documento equivalente, recibido a satisfacción por parte del supervisor, pago de estampillas, pago de aportes al sistema de seguridad integral de salud y parafiscales y suscripción del acta de liquidación bilateral, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado PAC
- **SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 395 del 03 de octubre de 2023.
- **GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al de su ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- **Calidad del servicio:** por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al del contrato más seis (6) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

NIT 834.000.764 - 4

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL IDEAR por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El IDEAR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales

- **SUPERVISIÓN:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al profesional de requerimientos tecnológicos o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el IDEAR, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.
- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudio previo, la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo de este.
- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Idear, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.
- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el INSTITUTO expida el Registro Presupuestal.

Acepto la oferta,



LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ
Gerente – IDEAR

Nota: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La oficina de Contabilidad y Presupuesto procederá a expedir el respectivo REGISTRO PRESUPUESTAL.

Proyectó: Yulia Pamela Carrillo Contreras
Profesional de Apoyo de la OAJ.

Revisó: Keiris Tatiana Yung Abril
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

